NOTA DNCP/DNC/Nº 29408/2017.

Asunción, 13 de noviembre de 2017.

Señora:
Lic. Cynthia Margarita Vázquez.
RESPONSABLE DE UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNE
Presente:

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N 335522 (08/11/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "Servicio de Mantenimiento de Equipos y Otros (aire y generador)" – ID N° 323.703

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En el **Punto 29 del Anexo B**. Considerando que el llamado es por medio de Contrato Abierto, indicamos a la convocante que el valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser sobre el ***"monto máximo del lote ofertado".***
2. ***Reiteración - Anexo B, punto 30***: Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Circular N° 22/17, e indicar que la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.
3. ***Reiteración - Especificaciones técnicas***; sugerimos a la convocante indicar los lotes que componen el mismo, de modo tal que guarde relación con la carga de productos en el SICP.
4. ***REITERACION - Especificaciones técnicas y lista de precios, Lote 1 – Item 16***; observamos que la convocante incluye en el mismo "*Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de cámara frigorífica para cadáver*", consultamos si no considera establecer un lote para el ítem mencionado, considerando que el mismo no corresponde a un mantenimiento de acondicionadores de aire.
5. Consultamos a la convocante si no considera realizar el desglose de los mantenimientos de acuerdo a la capacidad de los acondicionadores de aire, considerando que los precios podrían variar según BTU.
6. ***Modelo de contrato***; sugerimos a la convocante excluir del modelo de contrato los nombres indicados en el primer párrafo del contrato. Solo completar los datos relevantes del presente llamado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.